

RESOLUCIÓN TSE-RSP N° 0207/2016
La Paz, 25 de mayo de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 205-II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva. Y en su Artículo 25, señala que: *"El Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones administrativas: 1) Organización y administración del Servicio de Registro Cívico"*.

Que, la precitada Ley en su Artículo 70 señala: *"Se crea el Servicio de Registro Cívico (SERECI) como entidad pública bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil, filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción..."*. Por otro lado en el Artículo 71 indica que el Servicio de Registro Cívico (SERECI) ejerce las siguientes funciones: **"2) Registrar los nacimientos matrimonios, divorcios, defunciones, reconocimientos y nacionalidad de las personas naturales. 3) Expedir certificados de nacimiento, matrimonio y defunción. 9) Rectificar, cambiar o complementar los datos asentados en el Registro Cívico, mediante trámite administrativo gratuito. 11) Conocer y decidir las controversias suscitadas con motivo de la inclusión, modificación y actualización de datos en el Registro Civil y Electoral"**.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos el fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen la presencia, éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Nota J.R.C TJA. No. 014/2016, de 15 de enero de 2016, la Jefatura de Sección de Registro Civil SERECI – Tarija, solicita Certificación Presupuestaria y POA, para la realización de Campañas de Inscripción y Saneamiento Integral de Partidas de Registro Civil.

Que, la Dirección Departamental SERECI – Tarija, en fecha 18 de enero de 2016, Certifica que en el POA y Presupuesto Gestión 2016 Aprobado, contempla los recursos para el presente requerimiento, por un monto de Bs55.540,00 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Nota DIR.DPTAL.SERECI.- No 024/2016, de 15 de enero de 2016, el Director Departamental de SERECI – Tarija, remite a Vice-Presidencia del T.S.E., **"PROYECTO DE SANEAMIENTO DE PARTIDAS DE NACIMIENTO Y CERTIFICACIÓN GRATUITA E INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAS MAYORES DE 12 AÑOS DE EDAD DEL MUNICIPIO DE YACUIBA PROVINCIA GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**, elaborado por el SERECI-Tarija.

Que, mediante Nota DIR. DPTAL.SERECI.- No 0148/2016, de 13 de mayo de 2016, el Director Departamental de SERECI – Tarija, solicita a la Dirección Nacional SERECI, autorización de viaje al Municipio de Yacuiba Provincia Gran Chaco y se gestione autorización del pago de viáticos en fin de semana y feriados, del 29 de mayo al 18 de junio de 2016.

Que, mediante Nota SERECI – DN – No. 0184/2016, de 18 de mayo de 2016, el Director Nacional del Servicio de Registro Cívico – TSE, solicita al Tribunal Supremo Electoral, se emita Resolución de Autorización de Pago de Viático de Fin de Semana y Feriados para la Campaña de Registro y Saneamiento de Partidas de Registro Civil en el Municipio de Yacuiba de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, para 8 funcionarios.

Que, la solicitud de la Dirección Nacional del SERECI, ha sido de conocimiento, análisis y consideración por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

Que, es menester que el Tribunal Supremo Electoral pueda atender y brindar asistencia y cooperación a comunidades de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia, máxime si se trata de poblaciones que tienen problemas en su documentación personal de diversa índole.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la ejecución del **"PROYECTO DE SANEAMIENTO DE PARTIDAS DE NACIMIENTO Y CERTIFICACIÓN GRATUITA E INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAS MAYORES DE 12 AÑOS DE EDAD DEL MUNICIPIO DE YACUIBA PROVINCIA GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**, a cargo del **SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO SERECI - TARIJA**, dependiente del Tribunal Supremo Electoral.

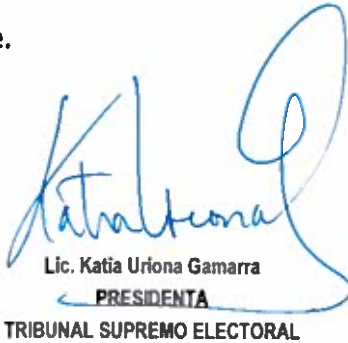
SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Departamental SERECI -Tarija efectuar el Pago de Viáticos en



fin de semana por intermedio de la Jefatura de la Sección Administrativa y Financiera conforme corresponda de acuerdo a Nota SERECI – DN – No. 0184/2016, de fecha 18 de mayo de 2016, que cursa en antecedentes y forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

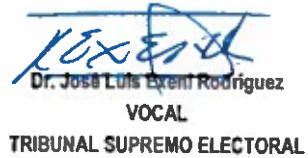
TSE/mtv



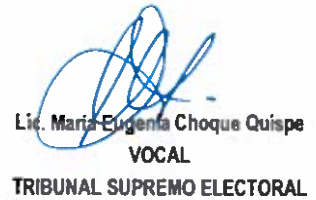
Lic. Katia Urióna Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



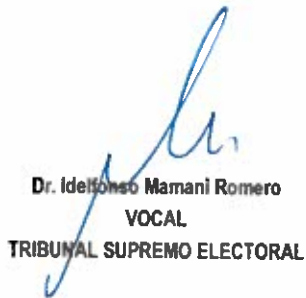
Ing. Antonio Costas Silitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Erent Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL